

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MARZO DE 1923.

NUM. 12.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expend en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase  
el 25 de febrero de 1922.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### EDICTO.

Oftanse a las personas designadas por el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios que deberán ser exhibidos por la Albacea de la sucesión intestamentaria de Mateo G. Guzmán, dentro del término de quince días siguientes a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Tulancingo, febrero 15 de 1923.—*Leocio Enciso Grandos.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 17 de 1923.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, a la faación de inventarios y avalúo por memorias simples y extrajudiciales, de los bienes del intestado de Magdaleno Pérez, vecino que fué de Chapantongo de este Distrito, y que serán presentados en este Juzgado el décimo quinto día útil, siguiente a la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, febrero 19 de 1923.—*Arnulfo Paz.* 3—1  
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 19 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Evaristo Ibarra, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 27 de noviembre de 1922.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova.* 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1922.—Recibido, febrero 26 de 1923.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes de la sucesión de la señorita Cruz Reyes, vecina que

fué de la Ferrería de San Miguel de esta jurisdicción, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 7 de febrero de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova.* 3—1

Administración de rentas, Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero de 1923.—Recidido, febrero 26 de 1923.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO HUICHAPAN.

##### EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestados de José Resendiz y Andrea Suárez, vecinos que fueron de Vitejé de esta comprensión, a la faación de inventarios y avalúo por memorias simples y extrajudiciales, los que serán presentados dentro del décimo quinto día útil contando desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado que se edita en Pachuca.

Huichapan, febrero 19 de 1923.—*Arnulfo Paz, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 24 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la sucesión intestamentaria de Celsa Zamudio, vecina que fué de Xothé, Municipio de Alfajayucan, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días de publicado este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, quince de enero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *J. E. Flores.* 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 19 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1922.

#### DISTRITO DE TULANCINGO

#### JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC.

##### EDICTO.

En los autos de la intestamentaria del señor Nicolás Delgadillo, vecino que fué de la Ranchería de "Los Romeros" de este Municipio, el Ciudadano Juez Primero Conciliador, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Cuautepec, febrero 19 de 1923.—*Carlos Germán, Secretario.* 3—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, febrero 24 de 1923.—Recibido, febrero 27 de 1923.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Por auto de veintisiete de febrero último, dictado en los del intestado del señor Refugio Pérez, el Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, marzo 12 de 1923.—Al Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

### JUZGADO 19 DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se cita a quienes se crean con derecho para intervenir, a la formación del inventario solemn y avalúo de los bienes intestamentarios de la señorita Glafira Gómez Fernández, que se llevará a término en el local de este Juzgado el décimo quinto día hábil después de la última publicación oficial de este aviso, a las once de la mañana.

Pachuca, marzo 7 de 1923.—El Secretario, José Negrete. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Por auto de fecha nueve de los corrientes dictado en los del juicio intestamentario de la señora Concepción Ballesteros Vda. de Snell, el Lic. Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil de este Distrito, mandó convocar a los acreedores de esta sucesión para que con los comprobantes de sus créditos concurran a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del séptimo día hábil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" e "Independiente".

Pachuca, marzo 10 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

### JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

Los herederos del señor Gabino Isles, vecino que fué de Jaltepec, de este Distrito, comparecerán ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal.

Tulancingo, diciembre 29 de 1922.—Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1922.—Recibido, febrero 28 de 1923.

### JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1523 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de don Eduardo Soto Linarte, la cual tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas del quinto día hábil posterior a la última publicación de éste edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, febrero veintiséis de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero. 3—1

Administración de de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

### JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

El octavo día hábil posterior a la tercera publicación Oficial del presente Edicto, tendrá lugar a las diez de la mañana en el local del Juzgado, el inventario a bienes del intestado señor Cecilio Alarcón, para cuya diligencia se cita a los herederos y acreedores.

Tulancingo, enero veintiséis de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

### JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

Se cita a los herederos y acreedores de la testamentaria de la señora María Muñoz, para la fijación de inventarios por memorias simples, que serán presentados dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación.

Tulancingo, marzo 2 de 1923.—Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

#### EDICTO.

El ciudadano Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, en virtud de auto de esta fecha se convoca a las personas que se consideren con derechos a los bienes correspondientes al intestado Clelio M. de los Angeles, que fué de Notaleco del Municipio de Xicocotlán, para que ante este Juzgado comparezcan a deducir el que les asista dentro del término que señala el artículo mil quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles.

Molango, diciembre 23 de 1922.—El Secretario, Ignacio A. Vago. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 23 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

### JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado por don Emilio Ponte contra don Camilo Fosado y doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, el señor Juez en virtud de que no hubo postores en la cuarta almoneda, dispuso citar para la quinta en la cual serán rematados los derechos hereditarios embargados a los demandados, a cuyos derechos están afectos, entre otros bienes, la casa número veintiséis de la tercera calle de Hidalgo, la casa número veintiséis de la cuarta calle de Charabusco y los terrenos conocidos "La Concepción" y "La Periquera", sitos en este Municipio, que forman parte del caudal de la testamentaria de don Urbano Fosado. Servirá de base para la quinta almoneda la cantidad de mil veinte pesos sesenta centavos, respecto de los derechos embargados a don Camilo Fosado y la de mil quinientos sesenta y un pesos cincuenta y dos centavos, respecto de los derechos embargados a doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, deduciéndose de ambas cantidades un diez por ciento. Dicha quinta almoneda tendrá verificativo en este Juzgado a las dieciséis horas del día cinco del próximo entrante abril.

Lo que se publica en demanda de postores.

Tulancingo, marzo dieciséis de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1923.—Recibido, marzo 19 de 1923.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Por auto de fecha primero de febrero del presente año dictado en los del juicio intestamentario del señor don Francisco Cravioto, el licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil del Distrito, mandó convocar a los acreedores de esta sucesión para que con los comprobantes de sus créditos

concurran a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del décimo quinto día útil posterior a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "Excelsior de la Ciudad de México."

Pachuca, marzo 10 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Por auto de treinta y uno de octubre último dictado en los del juicio intestado del señor Ignacio Muñoz, el señor Juez de lo civil de este Distrito, Lic. Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "Excelsior" de la ciudad de México.

Pachuca, febrero 26 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 26 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

En los autos del juicio intestado de la señorita Laura Luna, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, con fecha 29 de enero anterior, se sirvió acordar lo siguiente:

"Apareciendo de autos que se ignora la habitación de los señores Emilio, Carmen y Ana María Luna, quienes aparecen como interesados en este juicio, estasea publicando esta determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Demócrata" de la ciudad de México; debiendo tener lugar la junta para el nombramiento de albacea provisional o judicial, según proceda, el séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, apareciendo a los citados de que los siete días que transcurran entre la publicación del último edicto al día en que deba tener lugar la junta, son también el plazo que se les concede para que se apersonen a continuar el procedimiento, debiendo seguir éste su curso y hacerles todas las ulteriores notificaciones por medio de cédula si no se presentan; notifíquese al interesado Pomposo Luna en el domicilio señalado y estese también a los ciudadanos Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal....."

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 9 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido, marzo 14 de 1923.

### JUZGADO 2º DE LO CIVIL—MEXICO

#### EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo civil que don Pedro Gómez de Cervantes sigue en contra de don Manuel Herreras, el C. Juez Segundo de lo Civil ha fijado las once y media del día 5 de abril próximo, para que se verifique en el local del Juzgado el remate de las siguientes propiedades, sirviendo de base las cantidades que igualmente se expresan: Casa número 15 del Puente de Santo Tomás, en esta Ciudad, con valor de \$47,000.00; casa número 12 de la Calzada de Santa Cruzita o del Puente de Santo Tomás, también en esta Ciudad, con valor de \$9,675.00 y Rancho de San Pedro Huiltepec, en el Municipio de Toluca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con valor de \$140,000.00. Y mando se publiquen edictos en demanda de postores.

México, 6 de marzo de 1923.—El 2º Secretario, *José A. Niño*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido, marzo 15 de 1923.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

#### EDICTO

Se convoca a las personas a quienes se refiera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor don Carlos Hernández, vecino que fué del pueblo de Coatlila de la jurisdicción de este Distrito, y los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación que del presente se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 11 de enero de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Derechos enterados, febrero de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

#### AVISO DE REMATE

Por auto de fecha diecisiete del presente dictado en el juicio hipotecario seguido por el señor Ignacio Verduzco contra la intestamentaria de don Silvano Gómez, se mandó sacar a remate la casa número nueve (9) de la calle de Miguel Villagrán de esta ciudad, que linda: al Norte, con propiedad de Alejandro García, al Sur, con la calle de su ubicación; al Oriente, con propiedad de Trinidad Villagrán, y al Poniente, con propiedad de Felipa Sánchez Mejorada. Se verificará el remate en el local de este Juzgado, a las once horas del décimo quinto día útil siguiente a la tercera y última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, y será postura legal la que reúna los requisitos de ley, respecto del valor fiscal de \$2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos).

Lo que se hace saber al publico en demanda de postores.

Huichapan, febrero 20 de 1923.—El Secretario, *Arnulfo Paz*. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 6 de 1923.—Recibido, marzo 6 de 1923.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

El 9 del actual se admitió la solicitud de los señores licenciado Pedro Ortiz y Miguel Córdova, mexicanos, mayores de edad, con domicilio en Actopan, Hgo., Plaza de La Reforma y calle de Escobedo 10, para la concesión de 5 pertenencias para el fundo minero "Socavón de la Providencia", ubicado en el Municipio de Actopan, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La localización se hará partiendo del centro de la boca de un socavón abandonado y sin nombre que existe en la margen Norte del Río de La Magdalena, al pie de la loma del Metzquite, de donde con rumbo Poniente y siguiendo la dirección de la veta principal que se trata de explotar, se medirán 500 metros; de aquí normalmente al Norte, 100 metros; de aquí normalmente al Oriente 500 metros y de aquí normalmente al Sur 100 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3417.

Se entregó certificado de depósito 371 por \$50.00.

Se nombró perito al ingeniero Teodomiro Lugo, domiciliado en esta ciudad, Avenida Moctezuma 8, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de la fecha, para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, febrero 15 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 17 del mes en curso se admitió la solicitud del O. Manuel García Gómez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Planta Eléctrica de Los Ombitos, para la concesión de 14 pertenencias para el fundo "Prevenida", ubicado en la Municipalidad del Chico, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., Giade Principal; al E., Presentación al S. y W. Bélgica.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos de su título anterior, número 57813 y la medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera NW. de La Perla, se medirán con 85° NW., 700 metros; después normalmente al N. 100 metros; después se unirá este punto con la mojonera SW. del Giade Principal; se seguirá al E. sobre el lado S. de esta cuadra hasta el lado W. de Demasías de Presentación; después se continuará al W. sobre los lados W. y S. de Demasías de Presentación y Presentación, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3418.

Se presentó el certificado de depósito 372 por \$140.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 26 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

#### COMPañIA MINERA DE JESUS Y SAN RAFAEL. MINERAL DEL CHICO, HGO.

##### AVISO.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, tomado en su sesión del día 15 de febrero del corriente año, se hace saber a los señores Accionistas que se decretó una exhibición mensual de \$20.00 (veinte pesos), o nacional por Barra, a partir del próximo mes de Abril.

El pago deberá hacerse en los primeros diez días de cada mes, en la Oficina de la Compañía, 4ª calle de Donceles número 94.

México, marzo 15 de 1923.—Luis Herrera Lasso, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

#### ASOCIACION DE COMPAÑIAS BENEFICIADORAS DE PACHUCA S C L

##### CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a las Compañías a la Asamblea General que se reunirá en esta Ciudad el día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Edificio llamado "Las Cajas", 1ª de Francisco I. Madero, para tratar los asuntos que enumera la siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1922.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos que enumeran los puntos anteriores.
- IV. Elección de nuevo Consejo de Administración.
- V. Elección del Consejo de Vigilancia.
- VI. Informe y discusión en lo relativo a la conducción de Jales.

Pachuca, Hgo., marzo de 1923.—M. H. Kayser, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1923.—Recibido, marzo 22 de 1923.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 del actual se admitió la solicitud del ciudadano Tomás Islas, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Galeana 21, para la concesión de una demasía para el fundo "Juanito", ubicado en la Municipalidad de El Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., El Cuervo; al E., Lucía al S., La Laguna y Arévalo y al W., Nuevo Dique.

La medida empezará en la mojonera SW. de Lucía, que está sobre el larguero N. de La Laguna; se recorrerá este larguero hasta su esquina NW.; se recorrerá al S. parte de su cabecera W. hasta la esquina NE. de Arévalo; se seguirá sobre el larguero N. de Arévalo hasta encontrar la prolongación de la cabecera W. del Cuervo, al S.; se seguirá sobre el larguero S. del Cuervo hasta llegar a su mojonera SE, y SW. de San Marcos, se recorrerá el larguero S. de San Marcos hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3419.

Se presentó el certificado de depósito 373 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. José Castanedo, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 13, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 23 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

#### AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El 2 del actual se admitió la solicitud que el señor Arcadio Plaza, mexicano, mayor de edad, domiciliado en el número 5 de la calle Monserrate esta ciudad, presentó a nombre del señor Eugenio Martínez, mexicano, para la concesión de 4 pertenencias que formarán el fundo "El Seis", ubicado al Norte del pueblo Orizabita, Municipalidad y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata, oro y plomo.

No tiene colindancias; si las hubiere serán respetadas determinándolas el perito.

La localización se hará partiendo de un tiro ovalado, con agua sobre veta como de veinte metros de profundidad, se medirán doscientos metros al NE. sobre veta y doscientos SW. sobre veta, levantando en ambos extremos dos perpendiculares de sesenta metros al echado de la veta y de cuarenta al opuesto para formar un paralelogramo de cuatrocientos por cien metros.

Esta solicitud corresponde al expediente 1328.

Se adjuntó certificado depósito por cuarenta pesos.

Será perito el ingeniero Rafael de la Cerda, domiciliado en México, Avenida 16 de Septiembre 26, quien aceptó nombramiento el 7 del corriente.

Abrese plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Zimapan, Hgo., febrero 12 de 1923.—Agente Minería, *Delfino Cervantes*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

#### COMPañIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 3 de los corrientes, acordó se cite a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 del actual a las once de la mañana, en las Oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.
- II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.

|    |        |      |        |
|----|--------|------|--------|
| 11 | 258.94 | 2 00 | 517 88 |
| 12 | 199.62 | 2 00 | 399 24 |
| 13 | 181.53 | 2 00 | 363 06 |
| 14 | 216.00 | 2 00 | 432 00 |
| 15 | 195.30 | 2 00 | 390 60 |
| 16 | 210.51 | 2 00 | 421 02 |

### MANZANA NUM. II

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 262.22 | \$ 3 50 | \$ 917 77 |
| 2 | 276.70 | 3 50    | 968 45    |

|   |        |      |        |
|---|--------|------|--------|
| 7 | 275.00 | 3 00 | 825 00 |
|---|--------|------|--------|

|   |        |      |        |
|---|--------|------|--------|
| 9 | 275.00 | 3 00 | 825 00 |
|---|--------|------|--------|

|    |        |      |        |
|----|--------|------|--------|
| 15 | 275.00 | 3 00 | 825 00 |
|----|--------|------|--------|

|    |        |      |        |
|----|--------|------|--------|
| 17 | 275.00 | 3 00 | 825 00 |
|----|--------|------|--------|

|    |        |      |        |
|----|--------|------|--------|
| 19 | 275.00 | 3 00 | 825 00 |
|----|--------|------|--------|

|    |        |      |        |
|----|--------|------|--------|
| 21 | 275.00 | 3 00 | 825 00 |
|----|--------|------|--------|

### MANZANA NUM. III

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 275.00 | \$ 3 00 | \$ 825 00 |
|---|--------|---------|-----------|

|   |        |      |        |
|---|--------|------|--------|
| 3 | 264.00 | 3 00 | 792 00 |
|---|--------|------|--------|

|   |        |      |        |
|---|--------|------|--------|
| 8 | 253.00 | 3 00 | 759 00 |
|---|--------|------|--------|

|    |        |      |          |
|----|--------|------|----------|
| 11 | 328.07 | 3 50 | 1,148 24 |
|----|--------|------|----------|

|    |        |      |        |
|----|--------|------|--------|
| 2  | 319.00 | 2 00 | 638 00 |
| 3  | 341.00 | 2 00 | 682 00 |
| 4  | 267.50 | 2 00 | 535 00 |
| 5  | 267.50 | 2 00 | 535 00 |
| 6  | 284.87 | 2 00 | 569 74 |
| 7  | 215.00 | 2 00 | 430 00 |
| 8  | 215.00 | 2 00 | 430 00 |
| 9  | 215.00 | 2 00 | 430 00 |
| 10 | 287.50 | 2 00 | 575 00 |

### MANZANA NUM. VI

|    |        |         |           |
|----|--------|---------|-----------|
| 1  | 348.00 | \$ 2 00 | \$ 696 00 |
| 2  | 384.25 | 2 00    | 638 00    |
| 3  | 341.00 | 2 00    | 682 00    |
| 4  | 319.00 | 2 00    | 638 00    |
| 5  | 319.00 | 2 00    | 638 00    |
| 6  | 369.75 | 2 00    | 739 50    |
| 7  | 459.00 | 2 00    | 918 00    |
| 8  | 479.25 | 2 00    | 958 50    |
| 9  | 445.50 | 2 00    | 891 00    |
| 10 | 465.75 | 2 00    | 931 50    |
| 11 | 287.00 | 2 00    | 574 00    |
| 12 | 301.00 | 2 00    | 662 00    |
| 13 | 304.50 | 2 00    | 609 00    |
| 14 | 345.00 | 2 00    | 690 00    |
| 15 | 345.00 | 2 00    | 690 00    |
| 16 | 330.00 | 2 00    | 660 00    |

### MANZANA NUM. VII

|    |        |         |             |
|----|--------|---------|-------------|
| 1  | 470.00 | \$ 3 00 | \$ 1,410 00 |
| 2  | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 3  | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 4  | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 5  | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 6  | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 7  | 282.00 | 3 00    | 846 00      |
| 8  | 282.00 | 3 00    | 846 00      |
| 9  | 540.00 | 3 00    | 1,620 00    |
| 10 | 540.00 | 3 00    | 1,620 00    |

### MANZANA NUM. VIII

|   |        |         |             |
|---|--------|---------|-------------|
| 1 | 470.00 | \$ 3 00 | \$ 1,410 00 |
| 2 | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 3 | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 4 | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |
| 5 | 470.00 | 3 00    | 1,410 00    |

PASA A LA SEXTA PLANA.

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 352.50 | \$ 2 00 | \$ 705 00 |
| 2 | 397.50 | 2 00    | 795 00    |
| 3 | 397.50 | 2 00    | 775 00    |
| 4 | 387.50 | 2 00    | 775 00    |
| 5 | 387.50 | 2 00    | 775 00    |
| 6 | 387.50 | 2 00    | 775 00    |
| 7 | 425.50 | 2 00    | 851 00    |

|                  |        |         |             |
|------------------|--------|---------|-------------|
| MANZANA NUM. XIV |        |         |             |
| 1                | 540.00 | \$ 3 00 | \$ 1,620 00 |
| 2                | 540.00 | 3 00    | 1,620 00    |
| 3                | 364.25 | 3 00    | 1,092 75    |
| 4                | 364.25 | 3 00    | 1,092 75    |
| 5                | 505.25 | 3 00    | 1,515 75    |
| 6                | 505.25 | 3 00    | 1,515 75    |
| 7                | 528.75 | 3 00    | 1,586 25    |
| 8                | 528.75 | 3 00    | 1,586 25    |

|                 |        |         |             |
|-----------------|--------|---------|-------------|
| MANZANA NUM. XV |        |         |             |
| 1               | 540.00 | \$ 3 00 | \$ 1,620 00 |
| 2               | 540.00 | 3 00    | 1,620 00    |
| 3               | 364.25 | 3 00    | 1,092 75    |
| 4               | 364.25 | 3 00    | 1,092 75    |
| 5               | 505.25 | 3 00    | 1,515 75    |
| 6               | 505.25 | 3 00    | 1,515 75    |
| 7               | 528.75 | 3 00    | 1,586 25    |
| 8               | 528.75 | 3 00    | 1,586 25    |

|                  |        |      |           |
|------------------|--------|------|-----------|
| MANZANA NUM. XVI |        |      |           |
| 1                | 333.50 | 2 50 | \$ 833 75 |
| 2                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 3                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 4                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 5                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 6                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 7                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 8                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 9                | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 10               | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 11               | 333.50 | 2 50 | 833 75    |
| 12               | 333.50 | 2 50 | 833 75    |

|                   |        |         |        |
|-------------------|--------|---------|--------|
| MANZANA NUM. XVII |        |         |        |
| 1                 | 333.50 | \$ 2 50 | 833 75 |
| 2                 | 333.50 | 2 50    | 833 75 |
| 3                 | 333.50 | 2 50    | 833 75 |
| 4                 | 333.50 | 2 50    | 833 75 |

|   |        |      |        |
|---|--------|------|--------|
| 5 | 545.62 | 1 50 | 818 43 |
| 7 | 398.25 | 1 50 | 597 38 |

|                   |        |         |           |
|-------------------|--------|---------|-----------|
| MANZANA NUM. XXII |        |         |           |
| 1                 | 493.50 | \$ 1 75 | \$ 863 63 |
| 2                 | 493.50 | 1 75    | 863 63    |
| 3                 | 517.00 | 1 75    | 904 75    |
| 4                 | 517.00 | 1 75    | 904 75    |

|                    |        |         |           |
|--------------------|--------|---------|-----------|
| MANZANA NUM. XXIII |        |         |           |
| 1                  | 483.00 | \$ 1 75 | \$ 845 25 |
| 2                  | 372.00 | 1 75    | 651 00    |
| 3                  | 367.20 | 1 75    | 642 60    |
| 4                  | 402.50 | 1 75    | 704 38    |
| 5                  | 438.00 | 1 75    | 776 50    |

|                   |        |         |           |
|-------------------|--------|---------|-----------|
| MANZANA NUM. XXIV |        |         |           |
| 1                 | 364.00 | \$ 1 75 | \$ 637 00 |
| 2                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 3                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 4                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 5                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 6                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 7                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 8                 | 364.00 | 1 75    | 637 00    |
| 9                 | 372.75 | 1 75    | 652 31    |

|                  |        |         |        |
|------------------|--------|---------|--------|
| MANZANA NUM. XXV |        |         |        |
| 1                | 364.00 | \$ 1 75 | 637 00 |
| 2                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 3                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 4                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 5                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 6                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 7                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 8                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 9                | 364.00 | 1 75    | 637 00 |
| 10               | 364.00 | 1 75    | 637 00 |

|                   |        |         |           |
|-------------------|--------|---------|-----------|
| MANZANA NUM. XXVI |        |         |           |
| 1                 | 460.00 | \$ 1 50 | \$ 690 00 |
| 2                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |
| 3                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |
| 4                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |
| 5                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |
| 6                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |
| 7                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |
| 8                 | 460.00 | 1 50    | 690 00    |

PASA A LA SEPTIMA PLANA

# Fracción Perteneiente al ex-Panteón de "San Rafael"

## VIENE DE LA QUINTA PLANA

| Número del lote. | Superficie del lote en metros cuadrados. | Valor por metro cuadrado. | VALOR TOTAL. |
|------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 6                | 470.00                                   | \$ 3 00                   | \$ 1,410 00  |
| 7                | 305.50                                   | 3 00                      | 916 50       |
| 8                | 305.50                                   | 3 00                      | 916 50       |
| 9                | 540.00                                   | 3 00                      | 1,620 00     |
| 10               | 540.00                                   | 3 00                      | 1,620 00     |

### MANZANA NUM. IX

Vendida a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

### MANZANA NUM. X

|    |        |         |             |
|----|--------|---------|-------------|
| 1  | 470.00 | \$ 2 50 | \$ 1,175 00 |
| 2  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 3  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 4  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 5  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 6  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 7  | 282.00 | 2 50    | 705 00      |
| 8  | 282.00 | 2 50    | 705 00      |
| 9  | 532.00 | 2 50    | 1,330 00    |
| 10 | 540.00 | 2 50    | 1,350 00    |

### MANZANA NUM. XI

|    |        |         |             |
|----|--------|---------|-------------|
| 1  | 470.00 | \$ 2 50 | \$ 1,175 00 |
| 2  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 3  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 4  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 5  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 6  | 470.00 | 2 50    | 1,175 00    |
| 7  | 282.00 | 2 50    | 705 00      |
| 8  | 282.00 | 2 50    | 705 00      |
| 9  | 540.00 | 2 50    | 1,350 00    |
| 10 | 532.00 | 2 50    | 1,330 00    |

### MANZANA NUM. XII

|   |        |      |           |
|---|--------|------|-----------|
| 1 | 362.50 | 2 00 | \$ 725 00 |
| 2 | 362.50 | 2 00 | 725 00    |
| 3 | 362.50 | 2 00 | 725 00    |
| 4 | 362.50 | 2 00 | 725 00    |

| Número del lote. | Superficie del lote en metros cuadrados. | Valor por metro cuadrado. | VALOR TOTAL. |
|------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 5                | 333.50                                   | \$ 2 50                   | \$ 833 75    |
| 6                | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |
| 7                | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |
| 8                | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |
| 9                | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |
| 10               | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |
| 11               | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |
| 12               | 333.50                                   | 2 50                      | 833 75       |

### MANZANA NUM. XVIII

|   |        |         |             |
|---|--------|---------|-------------|
| 1 | 540.00 | \$ 2 00 | \$ 1,080 00 |
| 2 | 540.00 | 2 00    | 1,080 00    |
| 3 | 364.25 | 2 00    | 728 50      |
| 4 | 364.25 | 2 00    | 728 50      |
| 5 | 505.25 | 2 00    | 1,010 50    |
| 6 | 505.25 | 2 00    | 1,010 50    |
| 7 | 528.75 | 2 00    | 1,057 50    |
| 8 | 528.75 | 2 00    | 1,057 50    |

### MANZANA NUM. XIX

|   |        |         |             |
|---|--------|---------|-------------|
| 1 | 540.00 | \$ 2 00 | \$ 1,080 00 |
| 2 | 540.00 | 2 00    | 1,080 00    |
| 3 | 364.25 | 2 00    | 728 50      |
| 4 | 364.25 | 2 00    | 728 50      |
| 5 | 505.25 | 2 00    | 1,010 50    |
| 6 | 505.25 | 2 00    | 1,010 50    |
| 7 | 528.75 | 2 00    | 1,057 50    |
| 8 | 528.75 | 2 00    | 1,057 50    |

### MANZANA NUM. XX

|   |        |      |           |
|---|--------|------|-----------|
| 1 | 525.00 | 1 50 | \$ 787 50 |
| 2 | 525.00 | 1 50 | 787 50    |
| 3 | 661.50 | 1 50 | 1,102 25  |
| 4 | 661.12 | 1 50 | 1,102 25  |
| 5 | 545.62 | 1 50 | 818 43    |

# Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

## 2a. Almoneda

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael Ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I. del artículo 2º. de la Ley número 1,083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 26 de marzo del año en curso a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito" y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANTASTRO, en la forma siguiente:

### Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

#### MANZANA NUM. I

| Número del lote. | Superficie del lote en metros cuadrados. | Valor por metro cuadrado. | VALOR TOTAL. |
|------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 1                | 189.84                                   | 2 50                      | \$ 474 60    |
| 2                | 179.20                                   | 2 50                      | 448 00       |
| 3                | 365.57                                   | 2 00                      | 731 14       |
| 4                | 307.37                                   | 2 00                      | 614 74       |

### Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Valor fiscal.....\$ 184,352 73

Valor lotificado..... 197,476 52

#### MANZANA NUM. IV

| Número del lote. | Superficie del lote en metros cuadrados | Valor por metro cuadrado | VALOR TOTAL |
|------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-------------|
| 1                | 180.00                                  | \$ 2 50                  | \$ 450 00   |

# Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

*Viene de la 6ª. plana.*

## MANZANA NUM. XXVII

| Número del lote. | Superficie del lote en metros cuadrados. | Valor por metro cuadrado. | VALOR TOTAL. |
|------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 1                | 460 00                                   | \$ 1 50                   | \$ 690 00    |
| 2                | 460 00                                   | 1 50                      | 690 00       |
| 3                | 460.00                                   | 1 50                      | 690 00       |
| 4                | 460.00                                   | 1 50                      | 690 00       |
| 5                | 460.00                                   | 1 50                      | 690 00       |
| 6                | 460 00                                   | 1 50                      | 690 00       |
| 7                | 460.00                                   | 1 50                      | 690 00       |
| 8                | 460.00                                   | 1 50                      | 690 00       |

## MANZANA NUM. XXVIII

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 465.75 | \$ 1 50 | \$ 698 63 |
| 2 | 648.00 | 1 50    | 972 00    |

## MANZANA NUM. XXIX

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 340.75 | \$ 1 50 | \$ 511 13 |
| 2 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 3 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 4 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 5 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 6 | 381.87 | 1 50    | 572 81    |
| 7 | 320.18 | 1 50    | 480 27    |

## MANZANA NUM. XXX

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 340.75 | \$ 1 50 | \$ 511 13 |
| 2 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 3 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 4 | 340.75 | 1 50    | 511 13    |
| 5 | 833.25 | 1 50    | 1,249 88  |
| 6 | 476.87 | 1 50    | 715 31    |

## FRACCION—A

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 320 00 | \$ 3 00 | \$ 960 00 |
| 2 | 325 00 | 2 50    | 813 50    |
| 3 | 270.00 | 2 50    | 675 00    |
| 4 | 266 00 | 2 50    | 665 00    |

## FRACCION—B

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 352.50 | \$ 2 50 | \$ 882 25 |
| 2 | 352 50 | 2 50    | 882 25    |

## FRACCION—C

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 376.00 | \$ 2 50 | \$ 940 00 |
| 2 | 393.62 | 2 50    | 984 05    |

## FRACCION—D

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 402.50 | \$ 2 00 | \$ 805 00 |
| 2 | 432.00 | 2 00    | 864 00    |
| 3 | 836.00 | 1 75    | 1,463 00  |

## FRACCION—E

|   |        |         |           |
|---|--------|---------|-----------|
| 1 | 437.25 | \$ 1 00 | \$ 437 25 |
|---|--------|---------|-----------|

Pachuca de Soto, marzo 9 de 1923.

El Administrador de Rentas,

*Santiago Hernández*

NOTA.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto número 1083 de 27 de noviembre de 1919, los precios anotados en la lista anterior tendrán una deducción de un 10% (DIEZ POR CIENTO).

## III. Informe del Comisario.

## IV. Discusión y aprobación, en su caso de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía o en las del señor R. P. Jennings en la Ciudad de México (Edificio de la Mutua), presentando en la Secretaría el certificado respectivo donde se les entregará la boleta de asistencia correspondiente.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

**COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS EL ENCINO Y ANEAAS, S. A.**

**CONVOCATORIA.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión celebrada el día 5 del actual acordó citar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de los corrientes a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.

II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.

III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones con siete días de anticipación en las Oficinas de la Compañía o en las del señor R. P. Jennings, en la Ciudad de México (Edificio de la Mutua), presentando a la Secretaría el certificado correspondiente, donde se les entregará la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

**COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO EL CHICO, S. A.**

**CONVOCATORIA.**

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 5 del actual acordó se cite a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de los corrientes a las once de la mañana, en las Oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.

II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.

III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

V. Elección del nuevo Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con siete días de anticipación o en las del señor R. P. Jennings, en la ciudad de México (Edificio de la Mutua), presentando a la Secretaría el certificado correspondiente para que se les entregue la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

**COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.**  
**CONVOCATORIA.**

La Junta Directiva de esta Negociación en su sesión celebrada el 2 del actual, se sirvió acordar se cite a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de los corrientes a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, calle Francisco I. Madero número 8, en esta ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I. Informe del Consejo de Administración por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1922.

II. Presentación de cuentas por el mismo periodo.

III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, en las del señor R. P. Jennings en la ciudad de México (Edificio de la Mutua) o en alguna institución de crédito de concesión oficial o Banco extranjero, presentando en la Secretaría el certificado correspondiente, donde se les entregará la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1923.—El Secretario, *E. Borja*.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El dos del actual se admitió la solicitud del C. José Garza Granados, mexicano, mayor de edad, domiciliado en el número veintinueve de la Plaza de Morelos de esta ciudad, para la concesión de ocho pertenencias para el fondo "San Patricio", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, La Alianza y Arca; al Este, Dos Carlos; al Sur, Dos Carlos y al Oeste La Concordia.

Se localizará partiendo de la boca del pozo de posesión del fundo caduco San Patricio, de donde con rumbo doce grados treinta minutos Noroeste, se medirán 25 metros, siendo este el verdadero punto de partida. De aquí con rumbo setenta y siete grados treinta minutos Noroeste se medirán 18 metros; de aquí, con doce grados treinta minutos Suroeste, 100 metros; volviendo al verdadero punto de partida, con rumbo setenta y siete grados treinta minutos Sureste se medirán 782 metros; de aquí con rumbo doce grados treinta minutos Suroeste 100 metros, quedando señaladas las cuatro esquinas del rectángulo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3308.

Se entregó certificado de depósito número 69 por \$ 80.00.

Se nombró perito al Ing. José S. Villaseñor, domiciliado en el número 90 de la 6ª calle de Hidalgo en esta ciudad, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El 2 del corriente se admitió la solicitud del C. Juan Ramírez, mexicano, mayor de edad, domiciliado en Real del Monte, calle de Valle número 56, para la concesión de 40 hectáreas para el fundo minero "Dos Ricardos", ubicado en la Municipalidad de Omilán, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte y Oriente, Velasco; al Sur y Poniente, Ampliación de Dos Ricardos.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 36435 correspondientes al fundo denunciado, que ha quedado libre por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3356.

Se entregó certificado de depósito 241 por \$400.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 2 del actual se admitió la solicitud del C. Alpiniano Montferrand, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Abasolo número 40, para la concesión de 36 hectáreas para el fundo minero "El Aguila", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Florida, y Oriente; al Este, Oriente; por el Sur, Oriente, Demasías del Aguila y Moctezuma y por el Oeste Moctezuma.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 51177 correspondiente al fundo denunciado, que ha quedado libre por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3405.

Se acompañó certificado de depósito 271 por \$360.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la subestanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 del pasado enero se admitió la solicitud del C. Juan O. Dávila, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 9ª calle de Abasolo número 69, para la concesión de 10 pertenencias para el fundo "Veta Grande Pachuca", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte y Este, Nuevo León; al Sur, Pertenencias sobre La Gran Compañía y al Oeste La Niveleta.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título número 57540 correspondiente al mismo fundo denunciado actualmente y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo quedó en libertad el día 24.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3208.

Se acompañó certificado de depósito número 136 por \$100.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 31 del pasado enero se admitió la solicitud del C. A. P. Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Juárez 38, para la concesión de 14 pertenencias para el fundo "Demasías del Aguila", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, El Aguila; al Este y Sur, Oriente, al Oeste Moctezuma.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 53951 correspondiente al mismo fundo denunciado actualmente y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el referido título.

Esta solicitud corresponde al expediente 3212.

Se acompañó certificado de depósito número 229 por \$140.00.

Se nombró perito al ingeniero Abraham Cruz, domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

### DIVERSOS

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### AVISO.

##### PRIMERA ALMONEDA.

Se hace saber al público, en solicitud de postores, que el próximo día 27 a las once horas, deberá tener verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de la casa número 16 de la Avenida Aquiles Serdán, en el barrio Mata-Bueno de esta Ciudad, admitiéndose posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de \$75.00 que es el valor fiscal de la finca.

Pachuca de Soto, marzo 13 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1923.—Recibido, marzo 16 de 1923.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### AVISO.

##### QUINTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 17 del actual, por falta de postores, el remate de las fincas rancho "El Onervo" y un terreno anexo embargadas a la señora Soledad Ponce de de la Concha, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$1,711.57 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la quinta almoneda que tendrá lugar el 31 del actual a las once horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público, en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades, la suma de \$2,534.04 deducido ya el 10% de su primitivo valor, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengán garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, marzo 20 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1--1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1923.—Recibido, marzo 22 de 1923.

**CIA. DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.**

**CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta ciudad, en la casa número 38 de la 2ª calle de Capuchinas, el once de abril próximo a las 16 H.

**ORDEN DEL DIA:**

I. Informe del Consejo de Administración por el ejercicio del año anterior.—II. Balance al 31 de diciembre de 1922 y Cuenta General por el mismo año.—III. Su discusión, aprobación o modificación después de oír el Informe del Comisario de la Compañía.—IV. Fijación de los honorarios del mismo Comisario.

Los señores Accionistas deberán proveerse de la tarjeta de entrada correspondiente, hasta la antevíspera de la Asamblea, en el despacho de la Compañía Avenida Uruguay 53.

México, 7 de marzo de 1923.—Por el Consejo de Admon., Agustín Quintanilla, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.**

**AVISO.**

**SEPTIMA ALMONEDA.**

Por el presente, convócase postores para la séptima almoneda de la Hacienda de Ocotzá, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto se efectuará a las diez horas del día tres de abril próximo en el despacho de esta Administración y serán posturas admisibles las que, presentándose en forma legal, cubran la suma de (\$186,004.35) ciento ochenta y seis mil cuatro pesos treinta y cinco centavos, que resulta después de hechas las deducciones correspondientes.

Ixmiquilpan, 6 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.**

**AVISO.**

**SEGUNDA ALMONEDA.**

Como por falta de postores no se efectuó la primera almoneda de la finca urbana con su huerta anexa, contigua a la Capilla del Casmen, en esta ciudad, embargada a la intestamentaria del señor Esteban Ramos, por adeudo de contribuciones prediales, se convocan postores para la segunda almoneda en calidad de remate, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Administración a las diez horas del día siete del próximo mes de abril, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de (\$584.10) quinientos ochenta y cuatro pesos diez centavos, que resulta líquida después de haber hecho las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, 9 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 9 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.**

**AVISO.**

**DECIMA ALMONEDA.**

Se convocan postores para la décima almoneda de la Hacienda "Santa Rosa la Florida", ubicada en el Municipio del Cardonal, de este Distrito, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto deberá efectuarse a las diez horas del día 5 de abril próximo en el local de esta Administración de Rentas, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de (\$115,854.14) ciento quince mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos catorce

centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones que marca la ley y vengan ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 8 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.**

**AVISO.**

A disposición de esta Presidencia encuéntrase como mostrenco una mula colorada como de ocho años y dos machos uno retinto y otro bayo como de doce años respectivamente, herrados con los fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en veinticinco pesos cada uno.

Públicase en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Ixmiquilpan, 14 de noviembre de 1922.—El Presidente Municipal Propietario, Luis de la Concha.

24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1922.—Recibido, diciembre 18 de 1922.

**DISTRITO DE TULA.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.**

**AVISO.**

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco, encuéntrase dos bueyes uno prieto bragado y un colorado como de doce años de edad, un caballo retinto como de diecinueve y una mula retinta como de veinticinco valuados por peritos en cuarenta pesos el buey prieto, en veinticinco el colorado, en quince el caballo y en cinco la mula: marcas constan en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Tepetitlán enero 15 de 1923.—El Presidente Municipal, Atanacio M. Falcón.—Francisco Falcón, Srío.

24—16—8—24—8—24

Recibido, enero 22 de 1923.

**DISTRITO DE TULA.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.**

**AVISO.**

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase mula retinta, burro prieto, burro canelo, como de 12, 9, 3, 8, años respectivamente; herrados con fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en \$40.00, 8, 6, y 6 pesos en su orden respectivo.

Para los efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese. Tlaxcoapan, 8 de febrero de 1923.—Presidente Municipal, Luis G. Monroy.—Manuel Valadez, Srío. 16—19—24—16

Recibido, febrero 12 de 1923.

**DISTRITO DE METZTITLAN.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO.**

**AVISO.**

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase un toro prieto hocco como de cinco años, oreja derecha orqueta, e izquierda entera, herrado con el fierro que consta en expediente, valuado en treinta y cinco pesos.

Y se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Juárez Hidalgo, febrero 19 de 1923.—El Presidente Municipal, Epifanio Ramírez. 8—24—16—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, febrero 5 de 1923.—Recibido, febrero 28 de 1923.